

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DE LA CONTRALORA
San Juan, Puerto Rico

INVITACIÓN A SUBASTA OC-26-02

Fecha: 15 de abril de 2026

Se recibirán propuestas no más tarde del 4 de mayo de 2026, en sobres sellados para ofrecer los servicios de **Seguridad y Vigilancia**, a la Oficina de la Contralora de Puerto Rico, mediante el otorgamiento de contrato, según las especificaciones establecidas en los **ANEJO 1, 2 y 3** de esta invitación. Las *Condiciones e Instrucciones Especiales* de la subasta están contenidas en el **ANEJO 3**. El cumplimiento con todas y cada una de las *Condiciones e Instrucciones Especiales* es requisito indispensable para la consideración de la propuesta de un licitador.

Los licitadores entregarán sus propuestas en los sobres sellados a la Secretaria de la Junta de Subastas o a su Representante Autorizado en la recepción del Edificio Principal de la Oficina. El mismo está ubicado en la Ave. Ponce de León 105, esquina Calle Pepe Díaz, Parada 27, en Hato Rey, Puerto Rico. Los licitadores también podrán enviar sus propuestas por correo a: Junta de Subastas de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico, P.O. Box 366069, San Juan, Puerto Rico 00936-6069, sujeto a lo establecido sobre el particular en las *Condiciones e Instrucciones Especiales*.

El 23 de abril de 2026 se llevará a cabo una reunión presubasta a las 9:30 a.m. en el 100-A, localizado en el primer piso del Edificio Principal de la Oficina. El registro de los asistentes se efectuará de 9:00 a.m. a 9:30 a.m. Luego de concluido el registro, no se permitirá la entrada de ninguna persona. La asistencia a esta reunión presubasta es compulsoria y tendrá el propósito de aclarar y contestar las dudas que puedan surgir sobre el particular.

Los sobres con las propuestas serán abiertos por la Junta de Subastas de la Oficina el 4 de mayo de 2026, a las 1:30 p.m. en el Salón 100-A, localizado en el primer piso del Edificio Principal de la Oficina, localizado en la dirección reseñada. Los licitadores participantes podrán estar presentes durante la apertura de los sobres y podrán inspeccionar los mismos el día señalado, a la hora y en el lugar indicado.

La Oficina se reserva el derecho a cancelar una subasta o parte de la misma antes o después de su adjudicación cuando así lo estime necesario para proteger los mejores intereses de esta institución.

Junta de Subastas

Junta de Subastas
de la Oficina de la Contralora

PROPUESTA

Fecha: _____

En cumplimiento con la anterior invitación a subasta, y sujeto a las especificaciones y condiciones expresadas en los **anejos 1 2 y 3**, ofrecemos suministrar los Servicios de Seguridad y Vigilancia especificaciones se detallan en el **ANEJO 1, 2 y 3** de esta invitación a subasta, al precio que se indica por partida, en el referido **ANEJO 1**, si nuestra propuesta es aceptada dentro de los próximos _____ días. De otorgársenos la subasta, nos comprometemos a entregar las unidades o servicios a partir de la fecha de recibo de la orden de compra, o se establezca en el contrato, en el lugar y el día que especifique la Oficina de la Contralora de Puerto Rico (Oficina), y a cumplir con todos los requisitos señalados en las *Condiciones e Instrucciones Especiales (ANEJO 3)* que acompañan esta invitación.

Se ofrece un descuento de _____% en _____ días o de _____% en _____ días, contados a partir de la fecha en que la factura correcta y certificada por el proveedor, se reciba en la Oficina y que las unidades o servicios se reciban a satisfacción de la Oficina.

Certificamos que la propuesta que sometemos está acompañada con los documentos o la información requerida que se indican en las *Condiciones e Instrucciones Especiales (ANEJO 3¹)* de la propuesta. Entendemos y aceptamos que, de no acompañar los documentos indicados en dicho **ANEJO**, la propuesta no será aceptada por la Junta de Subasta de la Oficina para su consideración.

Nombre del licitador

Nombre y firma del representante autorizado²

Dirección

Puesto

PROPUESTA ACEPTADA

_____ Esta propuesta se acepta y será considerada, luego de verificar que la misma cumple con las especificaciones de esta subasta.

PROPUESTA NO ACEPTADA

_____ Esta propuesta no es aceptada ya que no cumple, en primera instancia, con los requisitos _____ indicado/s en el/los **Anejo/s** _____.

Fecha

Presidenta, Junta de Subastas de la
1. Oficina de la Contralora

¹ En el **ANEJO 4** se incluye una Hoja de Cotejo de los documentos que debe acompañar la propuesta.

² De no ser la persona indicada en el Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales como la autorizada a participar en las subastas, en los casos que sea una corporación una resolución corporativa que le autorice a firmar la msma. En las demás instancias, deberá presentar una certificación de la entidad en papel timbrado a tales efectos.

Hoja de Precio -Especificaciones

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICINAS Y FACILIDADES DE LA OFICINA DE LA CONTRALORA

	Descripción	Tarifa por hora empleados	Tarifa por hora extra	Ley % de preferencia (si aplica)	Información adicional
1	Guardia Armado				
2	Guardia Sin Arma				
3	Supervisor				

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICIOS REGULARES Y ESPECIALES

1. Servicios de Seguridad y Vigilancia a la Oficina de la Contralora en las siguientes facilidades y horarios:
 - **EDIFICIO PRINCIPAL** Ave. Ponce de León 105, Hato Rey
 - Personal armado 24 horas diarias de lunes a domingo, incluyendo días feriados.
 - Un (1) guardia armado en turnos de 8 horas.
 - **ESTACIONAMIENTO** Calle Pepe Díaz, Hato Rey
 - Servicio de vigilancia de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. durante los días laborables.
 - Un (1) guardia en turno de 8 horas.
 - **EDIFICIO UNION PLAZA:** Ave. Ponce de León 416, Hato Rey
 - Servicio de vigilancia de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. durante los días laborables.
 - Un (1) guardia en turno de 8 horas.
 - **EDIFICIO EMPIRE PLAZA:** Ave. Muñoz Rivera 1052, Río Piedras
 - Servicio de vigilancia de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. durante los días laborables.
 - Dos (2) guardias en turnos de 8 horas.

El personal de seguridad asignado al Edificio Principal tiene que ser armado las 24 horas por motivos de seguridad. Los demás puestos pueden ser guardias armados o no armado según autorizado por el coordinador de seguridad de la Oficina de la Contralora.

Los guardias asignados podrán ser movilizados, según las necesidades operacionales, entre las localidades.

2. REQUISITOS PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD

- a. Saber leer y escribir
 - b. Licencia vigente expedida por la Policía de Puerto Rico para ejercer como guardia de seguridad.
 - c. Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Puerto Rico
 - d. Si aplica, licencia vigente para poseer y portar armas.
3. **SUPERVISIÓN:** Se requiere un supervisor en turno de 8 horas fijo asignado a la Oficina de la Contralora de Puerto Rico.
 4. Requerimos rondas de supervisión las 24 horas, el personal de supervisión tiene que visitar la Oficina por lo menos dos veces por turno. Tendrá que firmar el libro de novedades, además de firmar la nómina al turno correspondiente. Este servicio no conllevará costos para la Oficina de la Contralora.
 5. **PAGO DE HORAS EXTRA (EXCESO DE 8 HORAS)** El personal de seguridad podrá trabajar horas extras con previa autorización del coordinador de Seguridad.
 6. **SERVICIOS ESPECIALES:** La Oficina de la Contralora podrá requerir servicios de seguridad especiales que requieran destacar un guardia armado o no armado en actividades especiales en cualquier lugar de la Isla. La Oficina de la Contralora se reserva el derecho de aumentar el número de guardias de seguridad según las circunstancias lo ameriten. Para las actividades especiales el proveedor será responsable de proveer la transportación de dicho personal de seguridad en un vehículo debidamente rotulado. El mismo estará disponible para dar rondas preventivas durante la actividad especial.
 7. La Oficina emitirá aquellas directrices al personal de seguridad que sean necesarias para asegurar un servicio de excelencia en la seguridad de los compañeros de labores, visitantes y la protección de la propiedad de la Oficina de la Contralora.

8. **VESTIMENTA:** El personal de seguridad asignado a todas las áreas debe estar debidamente uniformado e identificado (con nombre y retrato) y deben tener sus respectivas licencias de guardias de seguridad. El proveedor debe entregar al personal por lo menos cuatro camisas, tres pantalones, y un *jacket* con el logo de la compañía, los cuales deben ser entregados por lo menos una semana antes del comienzo del contrato, para que el personal de seguridad pueda hacerle los arreglos pertinentes.

CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. Los sobres con las propuestas deberán ser entregados a la secretaria de la Junta de Subastas o a su representante autorizado en la recepción del primer piso del Edificio Principal de la Oficina de la Contralora (Oficina), ubicado en la Avenida Ponce de León 105, esquina Calle Pepe Díaz, Parada 27 en Hato Rey no más tarde del 4 de mayo de 2026 a las 1:00 p.m. No recibiremos propuestas después de la hora y fecha señalada. Los sobres deberán estar **sellados**, de manera que al abrirlos haya que rasgarlos. Además, los sobres deberán estar marcados en la parte del frente con la siguiente identificación: **Subasta Formal OC-26-02 - Servicios de Seguridad y Vigilancia**. No se aceptarán los sobres que no estén sellados e identificados. Los sobres con las propuestas se podrán enviar por correo, pero tendrán que recibirse en la Oficina no más tarde de la hora y fecha indicada para la apertura.
2. Todo licitador someterá una fianza provisional equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta, como garantía de que habrá de mantener su oferta durante todo el proceso de la subasta. Esta deberá ser prestada por una compañía reconocida por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, a favor de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico. Las fianzas que no alcancen el diez por ciento (10%) del total de la propuesta serán rechazadas y por ende, la propuesta no será aceptada. Las fianzas presentadas por los licitadores no agraciados serán devueltas luego de adjudicada la subasta. Las fianzas en cheque certificado o giro postal deberán hacerse a nombre de la Oficina. Las mismas serán posteriormente reembolsadas por la Oficina.
3. El licitador deberá contar con no menos de un (1) año de experiencia brindando servicios similares a los especificados en esta subasta.
4. El licitador someterá con su propuesta una lista de clientes con sus nombres, número de teléfonos y persona contacto. La lista de clientes debe ser estrictamente de la empresa que presenta la oferta y estos clientes deben haber recibidos servicios similares a los especificados en la subasta.
5. Los licitadores presentarán una Certificación de no haber tenido incumplimiento de contratos con agencias del gobierno en los últimos cinco años.
6. Los licitadores serán responsables por los errores contenidos en sus propuestas, por lo que se les aconseja revisar las mismas antes de someterlas. La propuesta deberá ser **firmada en la primera página de la misma y las siguientes páginas deberán ser inicialadas por el licitador o por su representante autorizado al margen de la página**. **No se considerarán ofertas que estén sin firmar y sin inicialar**. Además, cada corrección o modificación deberá ser inicialada. Cualquier corrección o modificación que no contenga las iniciales del licitador invalidará la partida de la

oferta que no fue inicialada. No se aceptará propuesta alguna que, en la totalidad de los documentos que la compongan, tenga más de cinco (5) tachaduras, independientemente de que se haya inicialado.

7. La Ley Núm. 73 del 19 de julio de 2019, según enmendada, Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019 establece el *Registro Único de Licitadores (Registro)*. Este *Registro* tiene el propósito de establecer una sola base de datos para uso de todos los compradores del Gobierno. Por lo tanto, todos los licitadores que participen de esta subasta deberán presentar lo siguiente:

- (a) copia de su Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales vigente a la fecha de la apertura de la subasta o estar registrados en el Registro de la Oficina de la Contralora

- (b) copia de los estados financieros más recientes remitidos al *Registro Único de Licitadores*.

De no estar registrados en el *Registro* o tener algún documento vencido, tendrán 10 días consecutivos a partir de la fecha de la apertura de la subasta para someter sus documentos a la Administración de Servicios Generales sin que sus ofertas puedan ser rechazadas por esta Oficina.

8. Conforme a la Ley 2-2018, Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico (Código), según enmendada, todo licitador presentará una declaración jurada ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, o por cualquiera de los delitos contenidos en el Código. Esta declaración jurada informará si el licitador ha sido convicto o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 del Código. Además, debe indicar si se encuentra bajo investigación en cualquier procedimiento legislativo, judicial o administrativo. También, incluye la convicción de personas jurídicas, sus incorporadores, oficiales o directores ejecutivos de la corporación.
9. El licitador entregará con los pliegos de subasta copia de la licencia de la Policía de Puerto Rico que lo autoriza a operar como agencia de seguridad y la misma deberá estar al día durante la vigencia del contrato, conforme a la Ley 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como Ley para Regular las profesiones de detectives privados y guardias de seguridad en Puerto Rico.

10. El licitador deberá certificar que tiene vigente un seguro emitido por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, según establece la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada.
11. A la fecha de someter la licitación, el licitador debe poseer facilidades y servicios necesarios para prestar los servicios requeridos, incluyendo la Sede (planta física), la cual deberá estar disponible para inspección.
12. Las ofertas podrán ser modificadas antes de la apertura, mediante comunicación escrita. Dicha comunicación deberá ser dirigida a la Secretaria de la Junta, en sobre cerrado e identificado con el número de la subasta, la fecha, la hora señalada para la apertura y el nombre y la dirección del licitador. Deberá incluirse información sobre las razones para la modificación de la oferta.
13. El retiro de una oferta radicada se efectuará antes de la apertura de la subasta mediante petición escrita y dirigida a la Secretaria de la Junta. El retiro de ofertas, posterior a la apertura de cualquier subasta, estará condicionada a que inequívocamente pueda comprobarse que la misma se hizo por error y que no pueda sostenerse como oferta razonable. El licitador no puede radicar una oferta sustitutiva, una vez retirada la oferta para determinada subasta. Cuando al licitador agraciado, luego del acto de apertura de una subasta formal, insista en el retiro o la cancelación de su oferta o se niegue a aceptar la orden de compra que se emita, sin establecer razones meritorias, se considerará que ha incumplido el contrato, se le confiscará la fianza, se eliminará del registro de licitadores y se le podrán aplicar otras sanciones o solicitar remedios que la Contralora estime pertinentes, en armonía con lo dispuesto con el Artículo 13 del *Reglamento 31, Reglamento de Compras de la Oficina de la Contralora*.
14. El *Reglamento Núm. 31, Reglamento de Compras de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico (Reglamento de Compras)* le da a la Junta la potestad de rechazar cualquiera o todas las propuestas si ocurren determinadas condiciones, entre ellas, cuando la Junta estime que los precios obtenidos son irrazonables.
15. La subasta se adjudicará al licitador más responsivo a los pliegos, cuya oferta reúna dos requisitos esenciales: que cumpla con las especificaciones, las condiciones y demás requisitos establecidos en el pliego de subastas (**ANEJO 1 y 2**) y que sea el mejor postor. La Junta de Subastas toma en consideración, además, si el precio o costo es razonable, competitivo y comparable con el mercado, la calidad ofrecida, las especificaciones sometidas, los descuentos ofrecidos por pronto pago, la responsabilidad económica del licitador, el tiempo de entrega o la ejecución que se ofrezca, el tiempo y la experiencia previa del licitador en Puerto Rico en relación con los servicios no profesionales objetos de la subasta, y las experiencias obtenidas con los licitadores en contratos anteriores, en cuanto al cumplimiento con los términos del contrato.

16. La Oficina se reserva el derecho de solicitar a cualquier licitador, después de la apertura de la subasta, información adicional sobre la oferta presentada.
17. No se aceptarán ofertas basadas en precios estimados que puedan variar el costo de la propuesta.
18. Los precios ofrecidos por cada licitador no se podrán aumentar durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado, excepto cuando ocurra un aumento en el salario mínimo federal o estatal. En este caso se realiza enmienda al contrato existente para aumentar la cuantía según el cambio estipulado.
19. El precio por partida no se podrá agrupar, es decir, no se aceptará una oferta que sólo indique la suma global (lump sum) de los servicios.
20. La adjudicación de esta subasta se notificará a todos los licitadores.
21. No se considerarán propuestas que incluyan la subcontratación de algunos o todos los servicios contratados.
22. Cualquier licitador que por objeciones razonables no esté de acuerdo con esta convocatoria a subasta formal o con la adjudicación, podrá impugnar la misma conforme a los términos siguientes:
 - a. Toda impugnación debe ser por escrito y fundamentada.
 - b. La radicación de impugnación de convocatoria a subasta se hará no más tarde de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de la publicación del anuncio de subasta o antes de la apertura de la misma, lo que ocurra primero. Esta impugnación se presentará ante la Junta de Subastas.
 - c. La radicación de impugnación de adjudicación de subasta se hará no más tarde de veinte (20) días consecutivos a partir de la fecha del depósito en el correo federal de la notificación de adjudicación de la subasta. Esta impugnación se presentará ante la Contralora o su representante autorizado.
23. Se notificará al licitador favorecido para que acuda a la Oficina con el propósito de llevar a cabo el trámite de contratación dentro del término de diez (10) días consecutivos a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la subasta. Los términos y condiciones especificados en estos pliegos serán la base de dicho contrato.
24. La vigencia del contrato será por el periodo del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027. Este contrato tendrá, además, una cláusula de extensión para un segundo y tercer periodo del 1 de julio de 2027 al 30 de junio de 2028 y del 1 de julio de 2028 al 30 de junio de 2029. Esto sujeto a la disponibilidad de fondos para cada uno de los años fiscales correspondientes. De no haber fondos suficientes se le informará mediante carta con 30 días de anticipación.
25. El licitador agraciado acuerda prestar los servicios conforme las especificaciones hechas por la Oficina, la cual se detallará en la orden de compra o en el contrato. En caso de incumplimiento de este contrato por retraso en la entrega,

la Oficina hará un descuento de un diez por ciento (10%) del total del importe por retraso al momento de tramitar el pago. Por retraso en la entrega se entiende cuando el suplidor no puede cumplir con el período fijado para la entrega, excepto por causas fuera de su control. Estas causas pueden incluir, pero no se limitan a: la guerra, la acción del gobierno en su capacidad soberana contractual, los fuegos, las inundaciones, las epidemias, las restricciones de cuarentena, las huelgas, los embargos de cargas, los huracanes y las condiciones extraordinarias del tiempo.

26. No se considerarán descuentos por pronto pago por un término menor de 30 días consecutivos. Cualquier otro descuento que ofrezcan los licitadores se tomará en consideración al evaluarse sus propuestas.
27. Toda factura que el contratista o proveedor presente a la Oficina deberá incluir las siguientes disposiciones:

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Contraloría. El importe de esta factura es justo y correcto. Los productos han sido entregados y no han sido pagados.

28. La Oficina efectúa todos los pagos por medio de transferencias electrónicas; por tanto, el licitador consiente a esta forma de pago.
29. El licitador agraciado deberá someter evidencia de haber adquirido una fianza de ejecución equivalente al quince por ciento (15%) del total de la propuesta, como garantía de que habrá de cumplir con el contrato. Ésta deberá ser prestada por una compañía reconocida por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, a favor de la Oficina de la Contralora de Puerto Rico.
30. Si el licitador agraciado es un individuo, certificará que ni él, ni miembro alguno de su unidad familiar, presta ni prestará durante la vigencia de este contrato, servicios ad honorem o por compensación a organizaciones político-partidistas, tanto en la esfera estatal como en la federal. Asimismo, reconoce que de otorgársele el contrato objeto de esta subasta, no podrá postularse, desempeñarse o hacer campaña para ocupar un cargo político electivo ni participar en la dirección, organización o campaña durante la vigencia del contrato. El incumplimiento con esta disposición será base suficiente para rescindir el contrato y éste tendrá que reintegrar toda suma de dinero recibida bajo el mismo.
31. Si el licitador agraciado es un ente corporativo certificará que él o cualquiera de sus oficiales o directivos corporativos, no presta, ni prestará durante la vigencia de este contrato, servicios *ad honorem* o por compensación a organizaciones político-partidistas, tanto en la esfera estatal como en la federal. Asimismo, reconoce que de otorgársele el contrato objeto de esta subasta, no podrá postularse, desempeñarse o hacer campaña para ocupar un cargo político electivo ni participar en la dirección, organización o campaña durante la vigencia del contrato. El

incumplimiento con esta disposición será base suficiente para rescindir el contrato y éste tendrá que reintegrar toda suma de dinero recibida bajo el mismo.

32. El licitador agraciado someterá la información que requiera la Oficina sobre los empleados que asignará para ofrecer el servicio. Además, en el expediente de personal de dichos empleados deberá constar un certificado de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico, según dispuesto por la Ley 108 29 de junio de 1965, según enmendada. La Oficina podrá, también, investigar los antecedentes penales del referido personal y solicitar que se sustituya a cualquier empleado cuya investigación no resulte favorable o por cualquier otra razón que promueva los mejores intereses de esta Oficina.
33. El licitador agraciado presentará a la fecha del otorgamiento del contrato copia certificada de una póliza de seguro de responsabilidad pública, la cual tendrá una cubierta global mínima de \$1,000,000 para responder por accidentes, muertes o daños ocasionados a los edificios, equipos y mobiliarios de la Oficina. Además, esta póliza deberá cubrir hurto, vandalismo y destrucción por accidentes. Este seguro deberá tener un endoso que incluya como asegurados adicionales al Gobierno de Puerto Rico y a la Oficina. La póliza deberá estar vigente durante el término del contrato.
34. El licitador agraciado asume y releva a la Oficina de cualquier responsabilidad incurrida a causa del ofrecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia, o debido a sus actos u omisiones, o a la de sus empleados, agentes o asociados, en relación con o durante dicho ofrecimiento, que incluirá, pero sin limitarse a, cualquier responsabilidad, pérdida o gasto incurrido por razón de lesiones, muerte y/o daños a personas y/o propiedad.
35. El licitador agraciado se comprometerá a proveer los guardias de seguridad requeridos por la Oficina de la Contralora para servicio de vigilancia de acuerdo con el horario establecido por la Oficina y asignará a los guardias en los puestos fijos con carácter indefinido. Quedará a discreción de la Oficina de la Contralora establecer los horarios. El proveedor no puede asignar dos guardias a un turno fijo, ni dividir los horarios; sin previa autorización del Coordinador de Seguridad.
36. El licitador agraciado se comprometerá a tener los guardias de seguridad armados o no armados inmediatamente cuando lo sea requerido por la Oficina de la Contralora.
37. El licitador agraciado mantendrá un libro de novedades en orden cronológico, detallando cualquier evento o circunstancia extraordinaria que ocurra dentro de los predios de la Oficina de la Contralora. El libro de novedades es propiedad de la Oficina de la Contralora.
38. El licitador agraciado no permitirá la entrada de personas no autorizadas por la Contralora o su representante autorizado, fuera de horas laborables. Los guardias de seguridad deberán intervenir, no solo en situaciones donde la vida o propiedad estén en peligro, sino también en todo lo que pueda ocurrir que levante la más mínima sospecha de posible riesgo.

39. El licitador agraciado ofrecerá el servicio especial de vigilancia cuando así sea solicitado por la Oficina del Contralor. Este servicio se ofrecerá cuando surja una situación que afecte o pueda afectar las operaciones de la Oficina del Contralor, tal como un paro huelgario, desastre natural o cualquier otra situación. Estos servicios especiales de vigilancia serán sin término fijo en el horario y puesto del guardia de seguridad, y se requerirá al proveedor personal altamente cualificado y entrenado capaz de enfrentarse a las situaciones de emergencia que puedan surgir. La Oficina del Contralor se reserva el derecho de aumentar el número de guardias de seguridad, según las circunstancias extraordinarias lo ameriten.
40. La tarifa que se pagará en los días feriados será la misma que se pague por el servicio regular. El personal de seguridad trabajará los feriados, para garantizar la continuidad de los servicios.
41. Se requiere que con la factura para el cobro de los servicios se incluya la hoja de asistencia debidamente certificada por el supervisor de la compañía y el representante de la Oficina del Contralor. En la misma se debe especificar si el guardia es armado o no armado. La factura indicara el lugar donde se presentó el servicio, el horario cumplido, y la clase de servicio prestado (regular o especial) armado o no armado. La Oficina del Contralor no aceptará cargo por gastos de viaje (millaje, desayuno, almuerzo, comida u hospedaje) o cualquier otro gasto similar necesario para la realización del servicio contratado.
42. El licitador agraciado deberá tener un programa de Detección de Uso de Drogas. Someterá a la Oficina del Contralor evidencia de que los oficiales de seguridad fueron sometidos a las pruebas de detección de sustancias controladas, antes de comenzar el servicio y luego de cada seis meses, según lo establece la Ley 59-1997, según enmendada. Los resultados de las pruebas estarán disponibles para la verificación de la Oficina del Contralor. Los costos de las pruebas administradas a los guardias de seguridad serán sufragados por la compañía de seguridad, esto es un requisito de contratación.
43. El licitador agraciado deberá contar con un programa de adiestramiento permanente para sus oficiales de la política de hostigamiento sexual en el empleo. Deberán estar disponibles para revisión de la Oficina del Contralor, la copia del plan de adiestramiento permanente para sus oficiales incluyendo el de la política de hostigamiento sexual en el empleo, así como la evidencia de los adiestramientos ofrecidos a los guardias.
44. Será responsabilidad del licitador agraciado, el sustituir o añadir el personal necesario para cubrir turnos descubiertos por ausencias y tardanzas justificadas o injustificadas y estos servicios no podrán ser facturados a la Oficina del Contralor. El licitador asumirá los costos por tiempo extra que los guardias trabajen por concepto de que otro guardia no se presente a su turno de trabajo.

45. El licitador agraciado se compromete a no reclutar extranjeros indocumentados y a cumplir con los requisitos de las leyes de inmigración del Gobierno Federal.
46. El licitador agraciado se compromete a informar a la Oficina de la Contralora la dirección completa, teléfono, nombre de la persona encargada de la compañía de seguridad y cualquier otra información necesaria para una mejor coordinación de los servicios de vigilancia a ser prestados.
47. El licitador agraciado se compromete a proveer el personal, según los requisitos que establece la Ley 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, así como también adiestrarlos sobre las medidas de seguridad y disciplina. Esta disposición no releva al licitador agraciado de su responsabilidad de seleccionar, de adiestrar, de uniformar y de equipar adecuadamente a su personal. Además, asignar el personal de forma fija por cada puesto, de manera que estos se identifiquen con las instrucciones y órdenes que se impartan.
48. La Oficina de la Contralora requerirá que todos los guardias de seguridad posean los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Preparación académica – Deberá saber leer y escribir.
 - b. Según lo establecido en el Artículo 4, Inciso f y g de la Ley 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada que indica lo siguiente:

Inciso f -Los guardias de seguridad deberán cumplir con seis (6) horas en adiestramientos de educación continua cada dos (2) años, al momento de renovar su licencia. Cuatro (4) de las horas antes requeridas de educación continua, deberán ser recibidas compulsoriamente en la Academia de la Policía o su entidad sucesora en cursos diseñados y ofrecidos por la mencionada agencia.

Inciso g - Los adiestramientos tendrán, sin limitarse, el siguiente contenido:

- (i) Las disposiciones de esta ley.
- (ii) Las Reglas 11 y 12 del Procedimiento Criminal.
- (iii) El Código Penal vigente.
- (iv) Ley 404-2000, conocida con “Ley de Armas de Puerto Rico”.
- (v) Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Domestica.
- (vi) Derechos civiles.
- (vii) Extinción de incendios.
- (viii) Trato correcto con el público.
- (ix) Jurisprudencia sobre los temas anteriores.

- c. Licencia vigente expedida por la Policía de Puerto Rico para ejercer como guardia de seguridad. El licitador agraciado proveerá una copia fiel y exacta de la licencia de cada guardia de seguridad asignado a prestar el servicio.
 - d. Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Puerto Rico.
 - e. Licencia vigente para poseer y portar arma en los casos de guardias armados. El licitador agraciado proveerá una copia fiel y exacta de la licencia del guardia armado que preste el servicio. Dicha licencia deberá estar vigente durante el tiempo que el guardia asignado preste servicios a la Oficina.
49. La Oficina del Contralor se reserva el derecho de solicitar la remoción de cualquier guardia de seguridad que por cualquier motivo se considere inaceptable. En tal caso el empleado deberá ser sustituido inmediatamente.
50. El licitador agraciado mantendrá su supervisor con un vehículo debidamente identificado durante las veinticuatro (24) horas. Supervisará dos (2) veces (ronda) durante cada turno todos los puestos y se asegurará de que las labores de custodia se lleven a cabo, según establecido. El costo por los servicios de la supervisión por ronda será por cuenta del Proveedor, al cual se le adjudique el contrato, durante la vigencia del mismo. El supervisor deberá estar capacitado y facultado para solucionar situaciones de emergencia, tales como asignar o sustituir guardias. Llevará a cabo el servicio de supervisión en las facilidades de la Oficina del Contralor donde esté asignado personal de la empresa. Se notificará a la Oficina del Contralor el nombre, la dirección y el teléfono del oficial de turno por el cual se puede comunicar las veinticuatro (24) horas del día.
51. Durante las visitas de supervisión, el supervisor se asegurará que todos los guardias de seguridad estén en sus puestos, que conozcan bien los deberes e instrucciones del puesto y esté en un estado alerta. Se asegurará, además, de la buena apariencia física de los guardias de seguridad.
52. Durante la vigencia del contrato, y una vez se complete el proceso de mudanza, todos los servicios serán ofrecidos en el Edificio Empire Plaza, que fungirá como la nueva sede de la Oficina. Como resultado de esta consolidación, podría ocurrir una disminución en la cantidad de horas contratadas.
53. El licitador agraciado será responsable de indemnizar a la Oficina del Contralor por aquellos daños que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios de vigilancia u omisión en el cumplimiento y descargo de los mismos. Además, responderá por toda la propiedad hurtada o desaparecida de los locales objeto de vigilancia, después de realizada la investigación correspondiente y haberse demostrado que hubo negligencia.

54. El licitador se compromete a observar las disposiciones del Artículo 16 (Código de Ética y Responsabilidades de los Contratistas y Proveedores de Bienes o Servicios) del Reglamento Núm. 31. Esto con el propósito de fomentar la transparencia de los procesos de contratación y adquisición de bienes, obras o servicios en la Oficina.
55. La Oficina no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial. Cualquier proveedor o contratista de la Oficina debe certificar que su entidad no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, servicio militar o condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.
56. La Oficina de la Contralora se reserva el derecho a cancelar una subasta o parte de la misma antes o después de su adjudicación, cuando así lo estime necesario, para proteger los mejores intereses de esta institución.

**HOJA DE COTEJO DE DOCUMENTOS
QUE DEBE ACOMPAÑAR LA PROPUESTA**

Nombre del licitador: _____

Subasta Núm. **OC-26-02– Servicios de Seguridad y Vigilancia**

Fecha de la Subasta: **4 de mayo de 2026**

Documentos requeridos:

- Propuesta (Pliegos)
- Fianza provisional equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta, como garantía de que habrá de mantener su oferta durante todo el proceso de la subasta (Condición Núm. 2)
- Listado de clientes con sus nombres, número de teléfonos y persona contacto. La lista de clientes debe ser estrictamente de la empresa que presenta la oferta y estos clientes deben haber recibidos servicios similares a los especificados en esta subasta (Condición Núm. 4)
- Certificación de no haber tenido incumplimiento de contratos con agencias del gobierno en los últimos cinco años (Condición Núm. 5)
- La propuesta debe estar firmada en la primera página de esta y las siguientes páginas deberán ser inicialadas por el licitador o por su representante autorizado al margen de la página (Condición Núm. 6)
- Copia del Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores o del Registro de la Oficina del Contralor (Condición Núm. 7)
- Declaración Jurada conforme a la *Ley 2-2018* (Condición Núm. 8).
- Copia de la licencia vigente de la Policía de Puerto Rico que le autoriza a operar como agencia de seguridad (Condición Núm. 9)
- Copia de la póliza vigente emitida por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, (Condición Núm. 10)